

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante auto del 26 de abril de 2019 (Fl. 48 C.1), se ordenó emplazar por edicto a la señora ANDREA JOHANA PEÑARANDA PINZÓN, en los términos previstos en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem.

En cumplimiento de lo anterior, la apoderada judicial de la parte demandante, allega a folio 60, la página en la que se publicó el edicto en el periódico VANGUARDIA, que data del 23 de febrero de 2020, así como la certificación de publicidad en la página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos en el mismo día, mes y año (Fl. 58 C.1); en virtud de lo cual, el juzgado, DISPONE:

- **INCLUIR** en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información que señala el artículo 108 del C.G.P., en correspondencia con el Acuerdo N° PSA A14-10118 del 4 de marzo de 2014. Realícese por Secretaría y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **055**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **24 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

**DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

095f3e77699b9bba858387646ae9043ee48e99e7c5e68aaa0aee210da92ef469

Documento generado en 23/07/2020 08:29:06 AM